

ACTA SESIÓN PLENARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE: D. RAÚL ASENSIO GARCÍA

SRES. CONCEJALES: D. ÁNGEL DAMIÁN PÉREZ BENEDÍ, D^a LARA BERDEJO CASADO, D^a INMACULADA CONCEPCIÓN BARRIGA GARCÍA, D^a PILAR LUCÍA BARCELONA GÓMEZ, D. JOSÉ LUIS GREGORIO BENEDÍ, D^a MARÍA PILAR PÉREZ YUS.

Excusan su presencia: D. RUBÉN JIMÉNEZ BENEDÍ y D. ANTONIO PEDRO BENEDÍ RUBIO.

En Brea de Aragón, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria, los Sres. Concejales anteriormente expresados, asistidos del Sr. Secretario, previa convocatoria mediante Decreto de Alcaldía, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión plenaria del 28 de septiembre de 2022, distribuida con la convocatoria.

Se aprueba por unanimidad.

2. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN Nº3 PRESUPUESTO 2022

Ante la existencia de gastos para los que no hay crédito o el consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito que se financian con una baja de crédito y con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre lo previstos en el Presupuesto de Ingresos (como se regula en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las



Haciendas Locales, en materia de presupuesto).

En la presente modificación se incluye el incremento retributivo adicional del 1,5 por ciento de las retribuciones del personal de sector público previsto en el artículo 23 del Real-Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre.

Los mayores ingresos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos se deben a unas mayores transferencias corrientes de la Diputación de Zaragoza (Plan Provincial Extraordinario de Concertación Económica del ejercicio 2022 y a la nueva línea extraordinaria de ayudas incondicionadas que la Diputación de Zaragoza para la cual esta institución ha aprobado un modificación presupuestaria) así como unas mayores transferencias de capital (Plan Agenda 2030).

Se ha emitido informe favorable del Secretario Interventor.

Vistos los artículos 177 a 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, se Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria nº3 del ejercicio 2022, mediante la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito que se financian con una baja de crédito y con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre lo previsto en el Presupuesto de Ingresos.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas/aplicaciones modificadas.

Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Este acuerdo se adopta por con el voto favorable de los siete miembros presentes de la Corporación.

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.Pr og.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1500	61300	Arco Plaza España. Renovación	7.000,00
Crédito Extraordinario	3380	63304	Gradas portátiles festejos taurinos	18.100,00
Crédito Extraordinario	3400	61903	Gimnasio. Cambio de caldera	4.100,00
Crédito Extraordinario	1532	61702	Pavimentación asfáltica Urb. General Sánchez Pinilla	48.350,00
Crédito Extraordinario	1650	63302	Renovación alumbrado público y sustitución columna alumbrado	25.050,00
Crédito Extraordinario	1622	61801	Adecuación Escombrera Municipal	18.600,00



Crédito Extraordinario	1623	63306	Biotrituradora y tijera podar eléctrica	11.800,00
Suplemento de Crédito	3380	22610	Festejos Populares	18.000,00
Suplemento de Crédito	4320	22710	6ª Feria Calzado Brea. Expocalzado.	660,00
Suplemento de Crédito	9200	22100	Electricidad edificios e instalaciones municipales	18.000,00
Suplemento de Crédito	9440	20900	Cánones CHE y otros	9.500,00
Suplemento de Crédito	9340	35900	Otros gastos financieros	900,00
Suplemento de Crédito	1630	22700	Limpieza, desratización, desinfección de edificios y calles públicas	3.000,00
Suplemento de Crédito	1300	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	5.000,00
Suplemento de Crédito	9200	12001	Sueldos Funcionarios del Grupo A2	350,00
Suplemento de Crédito	9200	12004	Sueldos Funcionarios del Grupo C2	250,00
Suplemento de Crédito	9200	12005	Sueldos Funcionarios del Grupo E	200,00
Suplemento de Crédito	9200	12006	Trienios de Funcionarios	150,00
Suplemento de Crédito	9200	12100	Complemento de destino funcionarios	350,00
Suplemento de Crédito	9200	12101	Complemento específico funcionarios	300,00
Suplemento de Crédito	9200	13000	Personal laboral Administración	800,00
Suplemento de Crédito	3200	22611	Enseñanza Coral	2.000,00
Suplemento de Crédito	3420	21001	Mantenimiento piscinas	2.000,00
Suplemento de Crédito	4500	61600	Otras Inversiones	2.000,00
Suplemento de Crédito	3340	22609	Actividades Culturales y Deportivas	6.000,00
Suplemento de Crédito	1300	22103	Combustible Calefacción edificios y de Vehículos y maquinaria	3.000,00
Suplemento de Crédito	1710	21000	Mantenimiento ordinario parques y campo de futbol	3.000,00
Suplemento de Crédito	9420	10000	Retribución Alcaldía	390,00
			Total Aumento	208.850,00

2º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos				
Modificación	Prog.P rog.	Eco.	Denominación	Importe
Baja por Anulación	1610	61400	Renovación de redes calle Gollade	-7.000,00
			Total Disminución	-7.000,00



Aumento de Ingresos			
Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	76100	Subvenciones de Capital de la Diputación de Zaragoza	100.000,00
Aumento Previsiones Iniciales	46100	Transferencias Corrientes Diputación de Zaragoza	101.850,00
Total Aumento			201.850,00

3. INCREMENTO RETRIBUCIÓN ALCALDÍA (1,5%).

En sesión plenaria del Ayuntamiento de Brea de Aragón de fecha 11 de julio de 2019 se acordó que el cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación se desempeñara en régimen de dedicación exclusiva, reconociendo el derecho a la percepción de retribuciones y a ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el Art. 109.1 de la Ley de Administración Local de Aragón, en relación con el art. 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en Art. 13 de del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con ocasión de la aprobación anual de los Presupuestos se ha fijado la retribucion anual de la Alcaldía como cargo desempeñado en régimen de dedicación exclusiva.

Considerando que durante los últimos años la retribución de la Alcalde se ha calculado en función del incremento de las retribuciones del personal público aprobado en los Presupuestos Generales del Estado.

Considerando que el artículo 23 del Real-Decreto-ley 18/2022 de 18 de octubre, dispone que las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento, con efectos de 1 de enero de 2022, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

(M^a Pilar Pérez Yus pregunta al Sr. Alcalde si es correcto subirse el sueldo en estos tiempos.

El Alcalde le contesta que considera razonable que se le suba el sueldo en el mismo porcentaje que al resto de los empleados municipales y al conjunto del personal público).

Considerando adecuado adaptar la retribución de la Alcaldía según el criterio utilizado durante los últimos años, se acuerda por unanimidad:

1. Fijar el régimen de retribuciones por el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de la Corporación, con efectos de 1 de enero de 2022, en la cantidad de 1.864,66 euros brutos mensuales y dos pagas extras semestrales al año por igual importe (proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo), asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social.



4. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

La Red Española de Ciudades Saludables persigue la promoción y protección de la salud y el bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto “Healthy Cities” de la Organización Mundial de la Salud.

A grandes rasgos, los objetivos de esta Sección de la FEMP se centran en:

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales para la consolidación de las relaciones intersectoriales, necesarias en el ámbito de la promoción y protección de la salud.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.
- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad, que puedan servir como modelos de buena praxis en lo concerniente a la promoción y protección de la salud en el contexto urbano, en concreto el diagnóstico y los planes de salud.

Es por todo ello que se adopta el siguiente

ACUERDO

1º.- El Pleno de la Corporación aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Brea de Aragón a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios y, en consecuencia, se compromete a:

- a. Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para la ciudad o el compromiso de elaborarlo.
- b. Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta Entidad Local, en función del número de sus habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 100 euros.

2º.- Que por el Alcalde se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Brea de Aragón a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

5. COMPROMISO ACTUACIONES COMEDOR ESCOLAR

El Ayuntamiento de Brea de Aragón se compromete a gestionar y financiar las obras y el equipamiento necesarios para la instalación de un Comedor en el



Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Diputación Provincial, situado en la calle Cayo Vela nº7 de Brea de Aragón.

Se procurará realizar las obras durante el periodo no lectivo de las próximas Navidades, con el fin de no perturbar el normal funcionamiento educativo del centro. Si fuera preciso continuar después de dicho periodo, se completarían las obras por la tarde una vez terminada la jornada escolar.

Se enviará copia del presente acuerdo a la Dirección del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Diputación Provincial para que a su vez lo remitan al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

6. INFORMACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/67 de fecha 04-10-2022 se adjudicó a Vialex Constructora Aragonesa S.L., el contrato menor de obras de **“Pavimentación asfáltica** en la Calle Miguel Servet (dos zonas), Calle Oriente (frente a taller de vehículos), C/La Virgen (dos zonas), Calle Gollade y Calle La Rosa”, dañadas por la tormenta “Filomena”, conforme a Memoria valorada y documentación técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. José Morales Compés de fecha 19-07-2022, por el importe de de 39.868,50 euros y 8.372,39 euros de IVA. Total IVA incluido: 48.240,89 euros.

Previa petición de ofertas a dos empresas, mediante Resolución de Alcaldía nº2022/75 de fecha 26-10-2022 se adjudicó a Pumptrack Park S.L., el contrato menor de obras de **“Construcción de pista de Pumptrack en el Parque de la entrada a Brea, junto a la zona deportiva”**, conforme a la Memoria valorada redactada por el Arquitecto Municipal José Morales Compés, por el precio de 39.000,00 euros y 8.190,00 euros de IVA. Total IVA incluido: 47.190,00 euros.

Previa petición de ofertas a dos empresas, mediante Resolución de Alcaldía nº2022/76 de fecha 26-10-2022 se adjudicó a Movitierras y Áridos Rudaфра S.L, el contrato menor de obras de **“Escollera sobre el río Aranda en la Urbanización Miguel Servet de Brea de Aragón”**, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Morales Martínez, por el precio de 22.500,00 euros más IVA 21% (4.725,00 euros). Total IVA incluido: 27.225,00 euros.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/66 de fecha 04-10-2022 se estimó el recurso de reposición presentado por D. Pedro Joaquín Navarro Trallero, en su condición de Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra la licitación mediante procedimiento abierto simplificado, de contrato de servicios para la “Redacción del Proyecto básico y de Ejecución para la construcción de una residencia de mayores en Brea de Aragón”, se anuló el expediente de contratación, retro trayéndose en lo actuado a partir del mismo, modificando el pliego de cláusulas administrativas en los extremos impugnados y proceder al inicio de nuevo expediente de contratación.

Mediante Resolución de Alcaldía nº2022/72 de fecha 20-10-2022 se aprobó el



expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de contrato de servicios para la “**Redacción del Proyecto básico y de Ejecución para la construcción de una residencia de mayores en Brea de Aragón**”, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y se convocó su licitación.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a I. Concepción Barriga informa de las conversaciones mantenidas con la Plataforma Zumaque y con la Asociación Senderismo Brea para coordinar los trabajos de la Senda del Zapatero que se están llevando a cabo en el Camino del Gollizno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:20 horas del veinticuatro de noviembre de dos mil veintidos, de lo que yo Secretario doy fe.

EL ALCALDE
Raúl García Asensio

EL SECRETARIO
Jesús Vicente de Vera Millán

Se hace constar que la presente Acta, correspondiente a la sesión plenaria de la Corporación Municipal celebrada el 24 de noviembre de 2022, fue aprobada en sesión plenaria de 7 de marzo de 2023.

El Secretario-Interventor. Jesús Vicente de Vera Millán.

